



PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTA LOCAL - PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

El siguiente protocolo detalla la ruta metodológica para la implementación anual de Proyecto Local - Presupuestos Participativos. Lo aquí establecido, debe ser implementando por las Alcaldías Locales y las entidades distritales durante la vigencia de los Planes de Desarrollo Local que se encuentren en vigencia al momento de su adopción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 223 del Decreto Distrital 642 de 2025, y considerando que dicha norma señala que la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP, expedirá los lineamientos para la implementación del proceso se aclara que dichos lineamientos se encuentran contenidos en el presente protocolo, el cual tendrá una vigencia de cuatro (4) años. No obstante, se precisa que anualmente se podrán emitir ajustes o complementos puntuales a dicho documento, en caso de ser necesarios, manteniendo así la continuidad normativa y dando cumplimiento al principio de anualidad establecido en la norma.

La construcción y publicación de este protocolo se enmarca en: i) Ley Estatutaria 1757 de 2015, que dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, ii) Acuerdo Distrital 740 de 2019, que crea los Presupuestos Participativos en la ciudad de Bogotá y el iii) Decreto Distrital 642 de 2025, que reglamenta todo lo relacionado con la implementación de los presupuestos participativos en los Planes de Desarrollo Local.

El protocolo consta de seis (6) apartados: 1) Definición y alcance de Proyecto Local - Presupuestos participativos, 2) Rutas de participación ciudadana, 3) Etapas de Proyecto Local – Presupuestos Participativos, 4) Presentación y resultados, 5) Estrategias de participación y 6) Caja de herramientas.



Contenido

1. DEFINICIÓN Y ALCANCE DE PROYECTA LOCAL - PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.....	3
2. RUTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	3
3. ETAPAS DE PROYECTA LOCAL - PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	4
3.1. ETAPA 1. ALISTAMIENTO.....	4
3.1.1. Clasificación de las metas.	4
3.1.2. Cronograma de Proyecto Local - Presupuestos Participativos	5
3.1.3. Estrategia de pedagogía y sensibilización.....	5
3.1.4. Estrategia de difusión de Proyecto Local - Presupuestos Participativos.....	7
3.2. ETAPA 2. CONSTRUCCIÓN COLECTIVA Y REGISTRO DE PROPUESTAS.	8
3.3. ETAPA 3. REVISIÓN Y COMENTARIOS TÉCNICOS DE LAS PROPUESTAS	8
3.3.1. Identificación de alertas por parte de la Alcaldía Local.	8
3.3.2. Revisión y comentarios técnicos de las propuestas.	8
3.4. ETAPA 4. PRIORIZACIÓN.....	9
3.4.1. Alistamiento priorización ciudadana.....	9
3.4.2. Socialización de propuestas objeto de priorización.....	9
3.4.3. Proceso de priorización ciudadana.....	9
3.4.4. Conteo de la priorización ciudadana.....	10
3.5. ETAPA 5. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS.....	11
3.5.1. Publicación y difusión del Acta de Acuerdos Participativos	11
4. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	11
4.1. Presentación de resultados ante la Junta Administradora Local - JAL.....	11
4.2. Transparencia, rendición de cuentas y control político.....	12
4.3. Socialización ante la ciudadanía de las propuestas priorizadas.....	12
5. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN.....	12
6. CAJA DE HERRAMIENTAS.....	13



1. DEFINICIÓN Y ALCANCE DE PROYECTA LOCAL - PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

El Sistema Distrital de Planeación, definido en el Acuerdo Distrital 878 de 2023, define los presupuestos participativos de los Fondos de Desarrollo Local - FDL como “[...] *un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Local*”. Así, este proceso de planeación participativa hace parte del nuevo modelo de gobernanza democrática que fortalece las plataformas de participación ciudadana en las veinte (20) localidades de Bogotá.

El proceso de Proyecto Local - Presupuestos Participativos orienta al (la) Alcalde (sa) Local en la asignación de los recursos de inversión para resolver las problemáticas que afronta su localidad a partir de soluciones propuestas por la ciudadanía. En ese sentido, debe entenderse como un ejercicio de construcción colectiva que fortalece el tejido social y garantiza una mayor sostenibilidad de las soluciones a los problemas planteados. También promueve la influencia ciudadana en la administración de gobierno de sus localidades, la elaboración colectiva de propuestas ciudadanas que aporten al cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión, buscando el bienestar de la población local en el marco de las competencias y líneas de inversión locales.

Las propuestas ciudadanas priorizadas anualmente se ejecutarán a través de los proyectos de inversión local con cargo a la vigencia presupuestal del siguiente año de conformidad con las orientaciones del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS. Una vez priorizadas las propuestas ciudadanas en cada Fondo de Desarrollo Local, estas serán vinculadas a la formulación de los proyectos de inversión local para su materialización, así como para el desarrollo de acciones de control social y monitoreo que garanticen el cumplimiento de los objetivos previstos. La priorización de las propuestas **NO** implica compromisos de la Alcaldía Local con los promotores respecto a su contratación para su implementación. Los procesos de contratación están sujetos a lo establecido en la normativa legal vigente sobre contratación estatal.

Las propuestas priorizadas en el marco de Proyecto Local – Presupuestos Participativos se entienden realizadas en ejercicio de un proceso consultivo y decisorio de interés público. En este sentido, al momento de su registro, se presume que sus autores o promotores han cedido de manera libre, expresa y no onerosa los derechos patrimoniales sobre el contenido de las propuestas a favor del Distrito Capital, con el fin exclusivo de permitir su implementación en el marco del presente proceso. Esta cesión se realiza sin perjuicio de los derechos morales, que permanecen en cabeza del autor, conforme a lo establecido en la Ley 23 de 1982.

2. RUTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con el Artículo 228 del Decreto Distrital 642 de 2025 y en concordancia con las disposiciones en materia de los roles definidos para la Coordinación General de los Presupuestos Participativos - CGPP, instancia interadministrativa conformada por la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Planeación y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, este documento instaura las rutas de participación ciudadana necesarias para el desarrollo del proceso de recepción, concertación y registro de propuestas ciudadanas.

Las rutas de participación ciudadana son metodologías y acciones técnicas que permiten a los y las interesadas idear, consolidar, registrar sus propuestas y ser parte, también, de espacios en que estas se concretan, consolidan, fortalecen y deciden como iniciativas a ser priorizadas y ejecutadas como parte de



las acciones de los planes de gobierno local para el mejoramiento de las condiciones de vida, impulso al desarrollo y mejoramiento de las condiciones generales de los territorios que administran.

Las propuestas ciudadanas y sus posteriores consolidaciones, fortalecimiento y complemento en articulación con las entidades que componen la administración de gobierno distrital y local serán registradas en los espacios, formatos y recursos que establezca la Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP para tales fines.

Las rutas de participación aseguran que las ideas ciudadanas sean incluidas en las discusiones tendientes a construir las intervenciones que consideran estratégicas para impulsar el desarrollo de su localidad y complementar las acciones ya establecidas en los planes de gobierno locales.

El detalle de estas rutas de participación se establece en su totalidad en el Anexo 1. Orientaciones Metodológicas rutas de participación ciudadana.

3. ETAPAS DE PROYECTA LOCAL - PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

El desarrollo metodológico de Proyecto Local - Presupuestos Participativos de acuerdo con el Decreto Distrital 642 de 2025 consta de cinco (5) etapas que se describen a continuación:

3.1. ETAPA 1. ALISTAMIENTO

Tiene como propósito generar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de Proyecto Local - Presupuestos Participativos. En el Alistamiento, se consolidan los insumos necesarios: i) equipos de profesionales de planeación, participación, áreas técnicas y de comunicación, ii) el desarrollo e implementación de estrategias pedagógicas que faciliten la comprensión del proceso y iii) la consolidación de lo requerido para el correcto desarrollo del proceso de planeación participativa, iv) la disposición de los recursos técnicos, presupuestales y humanos, v) el diseño de estrategias de comunicación e implementación. Esta etapa realiza las siguientes acciones:

3.1.1. Clasificación de las metas.

Hacen parte del ejercicio de incidencia ciudadana todas las metas del componente de Presupuestos Participativos establecidas por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS que cuenten con una programación presupuestal para la siguiente anualidad en el marco del Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI.

Como resultado de la programación realizada por las Alcaldías Locales y los sectores, la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP, consolida la identificación y clasificación de las metas. Una vez consolidada la matriz de metas con la información señalada, esta **NO** podrá modificarse; ello, con el fin de no afectar el ejercicio de participación ciudadana con miras al fortalecimiento de la transparencia y el acceso a la información pública.

Las Alcaldías Locales definirán el número de propuestas para cada proyecto que se espera resulten priorizadas en Proyecto Local en correspondencia al presupuesto asignado - Presupuestos Participativos y que deberán ser ejecutadas desde la siguiente vigencia presupuestal. Para ello, la propuesta deberá alinearse con lo establecido en las distintas metas del proyecto que hacen parte del componente de presupuestos participativos.

3.1.2. Cronograma de Proyecto Local - Presupuestos Participativos

Para la implementación del proceso anual de Proyecto Local - Presupuestos Participativos, la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP elaborará un (1) cronograma que registra las fechas estimadas para el desarrollo de cada una de las etapas del proceso.

Con base en este cronograma, una vez surtido el proceso de asociación de los conceptos de gasto y metas del componente de presupuestos participativos, las Alcaldías Locales elaborarán la programación para el desarrollo del proceso de construcción, consolidación y registro de propuestas ciudadanas en articulación con el sector y/o entidad responsable para acompañar su realización. Esto, podrá estar organizado por “meta” para discutir sus problemas concretos o “grupo de metas” cuando exista afinidad entre las problemáticas.

Para facilitar su divulgación, la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP elaborará un tablero de control para la consolidación del cronograma de cada localidad. No obstante, la programación podrá ser modificada por las Alcaldías Locales, previa autorización de la coordinación y de acuerdo con los sectores distritales. De existir cambios, estos deben ser informados y deberá actualizarse la programación por la respectiva alcaldía en la herramienta dispuesta, así como socializados de manera amplia y oportuna a la ciudadanía. Este tablero de control será publicado por la Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP en la plataforma oficial del proceso.

El cronograma deberá incluir los lugares, fecha, hora, temas y metas en que se desarrollarán etapas y acciones del proceso. Esta información deberá ser socializada por la Alcaldía Local a través de redes, mecanismos digitales y físicos que propendan por una participación amplia de la ciudadanía y a los diferentes grupos de interés.

En el marco de la correcta implementación de Proyecto Local – Presupuestos Participativos, las entidades y los sectores competentes deberán asegurar el acompañamiento de los profesionales necesarios para orientar las discusiones, asegurando que la totalidad de las propuestas construidas cumplan con los criterios técnicos, de elegibilidad y viabilidad y permitan una correcta implementación de las propuestas por parte de las Alcaldías Locales en la siguiente vigencia presupuestal.

3.1.3. Estrategia de pedagogía y sensibilización

Se trata de un proceso transversal a la ejecución de Proyecto Local - Presupuestos Participativos centrado en la generación de escenarios de socialización y pedagogía que faciliten la participación activa, influyente e informada de la comunidad en general, las organizaciones sociales y las instancias de participación. Esta estrategia tiene como propósito fortalecer las capacidades colectivas e individuales, acercando a la ciudadanía al funcionamiento e inversión de los presupuestos participativos mediante herramientas y conocimientos que le permitan comprender su rol dentro del proceso, las rutas de participación disponibles y el impacto de sus decisiones.

Tabla No. 3. Estrategia dirigida a comunidad en general, organizaciones sociales e instancias de participación

Estrategia	Responsable
Definir puntos permanentes en las Alcaldías Locales y otros espacios para brindar información estratégica del proceso: i) fechas, ii) etapas, iii) metodologías de participación. Estos	Alcaldías Locales.

Estrategia	Responsable
puntos podrán tomar algunas de las siguientes recomendaciones, sin exclusión de otros escenarios o canales de difusión: • Punto físico permanente en las instalaciones de la Alcaldía Local y atendido por personal de la entidad. • Punto de información impreso en la Alcaldía Local que incluya fechas claves para la ciudadanía. • Correos electrónicos de ayuda o información del proceso manejado por la Alcaldía Local. • Números telefónicos de información o asesoría en el proceso, administradora por las Alcaldías Locales. • Videografía y herramientas comunicativas sobre el proceso con uso de lenguaje claro e incluyente siguiendo la línea establecida por la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP. • Ejecución del curso Escuela Proyecta Local, según la metodología descrita en el Anexo 6. Metodología orientación ciudadana Proyecta Local • Capacitar al talento humano para la correcta socialización y pedagogía del proceso ante la ciudadanía. • Diseño de una estrategia de comunicación con enfoque diferencial y territorial. • Diseño de un modelo de implementación del proceso con enfoque diferencial y territorial. • Las demás acciones que las Alcaldías Locales consideren pertinentes.	
Fortalecimiento de las capacidades ciudadanas a través de la Gerencia de Escuela del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC - para generar la apropiación de herramientas y conceptos clave que permitan la participación de manera oportuna, efectiva, clara e informada.	Gerencia de Escuela del IDPAC con apoyo de la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP.
Elaboración de contenido pedagógico con lenguaje claro, incluyente y adaptado a la población participante, por parte de los sectores y/o entidades competentes para la difusión de los criterios de aprobación.	Secretaría Distrital de Planeación. Sectores y/o entidades competentes en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación.
Ejercicios de apropiación de la plataforma por parte de la ciudadanía e instancias de participación. Construcción y difusión de una caja de herramientas ciudadana del proceso. Diseño de un (1) manual de uso de la plataforma del proceso. Socializar el tablero de control histórico de Proyecta Local publicado en el Centro de Gobierno Local.	Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP.
Capacitaciones relacionadas con los lineamientos metodológicos en cada localidad.	Alcaldías Locales.

Estrategia	Responsable
Promover espacios de capacitación que brinden claridad sobre los lineamientos metodológicos: i) metas, ii) número de propuestas, iii) fechas de implementación del proceso.	
Difusión videográfica y uso de nuevos canales de comunicación que faciliten el proceso de priorización.	Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP.
Difusión de los cronogramas de Imaginemos lo Local con fecha, hora, lugar y meta a impactar en el espacio.	Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP. Alcaldías Locales.

La estrategia de pedagogía también contempla acciones de formación dirigidas a funcionarios (as) y colaboradores que hacen parte de Proyecto Local – Presupuestos Participativos a nivel central y local, con el objetivo de fortalecer el acompañamiento a la ciudadanía.

Tabla No. 4. Estrategia dirigida a funcionarios (as), contratistas y servidores públicos.

Estrategia	Responsable
Ejercicios de apropiación de la plataforma dirigido a las entidades.	Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP.
Espacios de trabajo conjunto entre sectores - entidades y Alcaldías Locales para unificar criterios en Imaginemos lo Local, alertas y conceptos.	Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP.

3.1.4. Estrategia de difusión de Proyecto Local - Presupuestos Participativos

Los sectores, desde sus competencias, promoverán la vinculación de las instancias de participación local y apoyarán los ejercicios de pedagogía necesarios para desarrollar Proyecto Local - Presupuestos Participativos. Estas acciones deberán contribuir a fortalecer el acceso a la información y la comprensión del proceso por parte de la ciudadanía, incentivando su participación informada e incidente.

La Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP realizará la gestión ante la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. para difundir masivamente la información del proceso de planeación participativa. Esta acción estará acompañada de la articulación con las áreas de comunicación de la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP, los sectores y entidades competentes para generar acciones de difusión. En este contexto, se promoverá el uso de tecnologías accesibles, la disponibilidad de guías y tutoriales dirigidos a orientar a la ciudadanía, así como el desarrollo de herramientas que faciliten el acceso a la información y la apropiación del proceso por parte de la ciudadanía.

La estrategia se desarrolla con un lenguaje claro, incluyente¹ y de fácil comprensión para la ciudadanía, para lo que las Alcaldías Locales, los sectores y/o entidades competentes deberán generar piezas

¹ Puede consultar Guía para el uso del Lenguaje Incluyente (2019) en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP: <https://www.sdp.gov.co/transparencia/informacion-interes/otras-publicaciones/guia-uso-del-lenguaje-incluyente>



comunicativas y estrategias pedagógicas que faciliten la apropiación ciudadana de Proyecto Local – Presupuestos Participativos.

3.2. ETAPA 2. CONSTRUCCIÓN COLECTIVA Y REGISTRO DE PROPUESTAS.

El proceso de construcción y registro de propuestas ciudadanas en Proyecto Local – Presupuestos Participativos estará liderado por las Alcaldías Locales, acompañado técnicamente por los sectores y entidades competentes y se realizará según lo establecido por la Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP en el Anexo 1. Orientaciones metodológicas rutas de participación ciudadana.

El proceso para la construcción de propuestas ciudadanas debe asegurar la inclusión y acceso de todas las impresiones de la ciudadanía y sus iniciativas para atender necesidades presentes en las localidades que habitan. Además, en pro de fortalecer el tejido social, el encuentro ciudadano y los diálogos tendientes a la construcción colectiva de las localidades, el registro de iniciativas debe hacerse en espacios colectivos administrados y liderados por las Alcaldías Locales.

Adicionalmente, las propuestas que se construyan en las rutas de participación ciudadana deben articularse e impulsar lo establecido en los planes de desarrollo de las localidades, complementando lo ya establecido allí con miradas ciudadanas, diferenciales y de configurar condiciones para atender necesidades contextuales y producto de la experiencia de los ciudadanos con las localidades en que habitan, estudian y/o desarrollan actividades económicas.

El proceso de construcción de propuestas debe garantizar el diseño de un número de iniciativas suficientes para desarrollar el proceso de priorización ciudadana con diferentes opciones para la ciudadanía. Así, la elección de las propuestas que serán materializadas recae en la ciudadanía y se fortalece la inclusión de estas en las decisiones que les importan y atañen.

En el caso de las propuestas construidas con las siete (7) poblaciones con especial reconocimiento en el proceso: i) habitantes de la ruralidad, ii) jóvenes, iii) comunidad LGBTI, iv) mujeres, v) pueblos y comunidades étnicas, vi) personas con discapacidad y vii) víctimas del conflicto armado, se deben construir el mismo número de propuestas planeadas para su ejecución, garantizando así su inclusión inmediata en el Anexo 5. Acta de Acuerdos Participativos.

3.3. ETAPA 3. REVISIÓN Y COMENTARIOS TÉCNICOS DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con el Decreto Distrital 642 de 2025 en esta etapa se realiza la revisión técnica de las propuestas ciudadanas por parte del sector y/o entidad distrital competente, busca certificar que las iniciativas cuenten con viabilidad sectorial para su ejecución. Esta etapa contempla:

3.3.1. Identificación de alertas por parte de la Alcaldía Local.

Previo a la revisión técnica de sectores y entidades distritales, las Alcaldías Locales podrían realizar comentarios a las propuestas registradas por ellas mismas en la plataforma establecida para este fin por la Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP. Esto, para orientar el proceso de revisión y registro de comentarios técnicos por parte de los competentes.

3.3.2. Revisión y comentarios técnicos de las propuestas.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo 1. Orientaciones metodológicas rutas de participación ciudadana, los sectores y entidades realizarán recomendaciones técnicas para la materialización de las



propuestas construidas en el proceso. Así las cosas, este apartado de la etapa busca que las propuestas ciudadanas registradas reciban comentarios, sugerencias y observaciones para facilitar su implementación, su sostenibilidad y respaldar su impacto en las localidades en que se materializarán en vigencias posteriores, esto desde los criterios de elegibilidad y viabilidad que enmarcan este proceso. Esto, se realizará en la plataforma que la Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP destine para ello.

3.4. ETAPA 4. PRIORIZACIÓN

En esta etapa del proceso la ciudadanía, mediante un mecanismo de priorización, expresa su apoyo a las propuestas presentadas que son de su interés. En esta etapa los y las participantes eligen las propuestas de su interés entre las sujetas al proceso de elección ciudadana según lo establecido en el Anexo 1. Orientaciones metodológicas rutas de participación ciudadana y el Anexo 2. Reglamentación del proceso de priorización ciudadana.

La etapa de priorización ciudadana contempla las siguientes actividades:

3.4.1. Alistamiento priorización ciudadana

Las Alcaldías Locales consolidarán la información de las propuestas sujetas a la priorización ciudadana e iniciarán el proceso de socialización, pedagogía y priorización a través de los canales virtuales y presenciales dispuestos por la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP.

3.4.2. Socialización de propuestas objeto de priorización.

Las Alcaldías Locales deberán publicar las propuestas ciudadanas que serán objeto de priorización en sus páginas web, físicamente en sus instalaciones y en otros espacios que consideren estratégicos para su difusión. Así mismo, estas propuestas serán publicadas en la plataforma dispuesta por la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP, las páginas y demás recursos digitales de las entidades que integren esta instancia tripartita y los sectores – entidades con funciones asignadas en Proyecto Local – Presupuestos Participativos.

Las Alcaldías Locales podrán desarrollar espacios de socialización de las propuestas sujetas a priorización ciudadana a través de foros, conversatorios y otras herramientas o metodologías que considere pertinentes. El objetivo de estos espacios será dar a conocer a la ciudadanía la finalidad y alcance de las propuestas ciudadanas a elegir.

3.4.3. Proceso de priorización ciudadana

Para esta etapa se utilizará un mecanismo simple de priorización que fortalecerá los valores de corresponsabilidad, transparencia y participación.

El sistema de elección permitirá a cada persona, que cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo 2. Reglamentación proceso de priorización ciudadana, hacer uso individual, exclusivo y no transferible de hasta cinco (5) priorizaciones que podrán asignar máximo a cinco (5) propuestas ciudadanas, sin repetir alguna (s) propuesta (s) elegidas.

La priorización ciudadana podrá realizarse virtual o presencial de la siguiente forma:

- a. **Canales virtuales de priorización:** plataforma oficial del proceso y el agente virtual de la Alcaldía Mayor de Bogotá Chatico en la línea de WhatsApp +57 316 023 1524.

- b. **Canales físicos de priorización:** la ciudadanía que decida hacer parte de la priorización de forma presencial, podrá hacerlo acercándose a los puntos establecidos, fijos e itinerantes, por las Alcaldías Locales. Allí, deben diligenciar los formatos establecidos por la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP. Para el fácil acceso ciudadano a la información de los puntos de priorización física la coordinación publicará un tablero con la ubicación de estos para la consulta ciudadana.

La Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP realizará el monitoreo de la cantidad de participantes en esta etapa a través de cortes semanales, basado en la información registrada en el formato PP-02 Preregistro general de priorizantes físicos.

En caso de presentarse un empate en los resultados de la priorización, las Alcaldías Locales ejecutarán el siguiente método de desempate: un sorteo entre las propuestas que lo requieran. Para ello, deben convocar a la ciudadanía organizada, no organizada y entes de control para garantizar la idoneidad y transparencia del desempate. Si en capacidad de las Alcaldías Locales está transmitir el sorteo por recursos digitales, debe hacerse para dar una amplitud mayor a la difusión del proceso de desempate.

3.4.4. Conteo de la priorización ciudadana

Para iniciar este procedimiento, las Alcaldías Locales convocarán a la ciudadanía, veedurías sociales y entes de control para realizar la apertura de las urnas que contienen los tarjetones de priorización ciudadana. Una vez se haya realizado esto, los entes administrativos territoriales pueden comenzar el conteo de los tarjetones y las decisiones ciudadanas allí realizadas. Para el desarrollo de esto, las Alcaldías Locales podrán solicitar acompañamiento del equipo articulador del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y otros actores institucionales.

El proceso de apertura de las urnas que contienen los tarjetones debe ser realizado y reportado según lo establecido en el formato PP-09 Acta de apertura y conteo de tarjetones, estableciendo allí la cantidad de tarjetones, los decretados como nulos, en blanco, válidos, otra información derivada de la ejecución del proceso y debe ser firmada por representantes de la Alcaldía Local, los entes de control, la ciudadanía en general y, de considerarse necesario, por otros actores que hagan presencia en el evento de apertura de urnas.

La Alcaldía Local debe usar todos los mecanismos disponibles para garantizar la transparencia e integridad del proceso de conteo. Una vez se finalice este, la información será remitida por cada Alcaldía Local a la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP, para continuar con el proceso que estable los resultados.

Una vez recibida la información del proceso de priorización en su canal físico, la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP, realizará el cruce de esta información con los resultados de los canales digitales para eliminar posible duplicidad de priorizantes. Finalmente, realizará una validación de los documentos de identidad utilizados por los priorizantes para validar lo registrado en su: i) tipo, ii) número, iii) fecha de expedición con las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y anular los tarjetones que no superen este filtro. Después de esto, se establecen los resultados finales y las propuestas elegidas para su materialización en cada localidad.

Para los casos donde un documento de identidad se registre en más de una (1) localidad, situación que se puede presentar únicamente en el canal de priorización física, se tomará como válida la de la localidad que primero realice el envío de la información completa, sistematizada y digitalizada a la Coordinación General



de Presupuestos Participativos - CGPP. Si se trata de elecciones realizadas en el canal físico y los digitales, se validará aquella que haya sido realizada por el segundo. Esto, se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones que regulan la materia.

La Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP realizará acompañamiento con la Veeduría Distrital, Personería Distrital, veedurías ciudadanas, observatorios ciudadanos locales, organizaciones sociales, ciudadanía en general y otros actores para fortalecer el proceso de transparencia del conteo de la priorización realizada.

3.5. ETAPA 5. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS

Este proceso consiste en la consolidación y socialización de los resultados de Proyecto Local posterior a la implementación de todas las etapas previas. Es aquí que la Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP establece las propuestas elegidas por la ciudadanía para su materialización en las próximas vigencias. Para ello, se debe:

- a. Consolidar las matrices de verificación del conteo de las elecciones realizadas por el canal físico.
- b. Consolidar el Anexo 4. Acta Acuerdos Participativos de la localidad que registra los resultados finales de Proyecto Local – Presupuestos Participativos. Este documento, debe socializar y firmarse, en un evento con invitación a la ciudadanía, antes de control y demás interesados, por el Alcalde (sa) Local, un representante de la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP y delegados del Consejo de Planeación Local, la Alcaldía Local y la Junta Administradora Local - JAL. El evento de socialización y firma debe contar con el acompañamiento del Consejo de Planeación Local, los comisionados de trabajo, los promotores de las propuestas elegidas, la Veeduría Distrital, la Personería Distrital, veedurías ciudadanas, observatorios ciudadanos locales, miembros de la Junta Administradora Local - JAL, entre otros.

3.5.1. Publicación y difusión del Acta de Acuerdos Participativos

El Anexo 4. Acta Acuerdos Participativos se publicará en la plataforma oficial del proceso, las carteleras físicas y páginas web de las Alcaldías Locales, los sitios digitales de las entidades que componen la Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP y demás espacios que se consideren estratégicos para fomentar el conocimiento ciudadano de los resultados de Proyecto Local.

Los resultados de Proyecto Local - Presupuestos Participativos, serán presentados a la ciudadanía a través de un evento que, en las medidas de las capacidades técnicas y tecnológicas de las Alcaldías Locales, deberá transmitirse en redes sociales y otros canales de comunicaciones de los entes administrativos territoriales. Además, este espacio deberá incluir un momento para el reconocimiento especial y simbólico a los promotores que presentaron las propuestas priorizadas por su compromiso con el desarrollo local, la construcción colaborativa del territorio y sus aportes al desarrollo local.

4. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados ante la Junta Administradora Local - JAL

Teniendo como base el Anexo 4. Acta Acuerdos Participativos, las Alcaldías Locales deberán programar los recursos de Proyecto Local - Presupuestos Participativos en el anteproyecto de presupuesto local de la próxima vigencia.



Las Alcaldías Locales deberán remitir los resultados de Proyecto Local - Presupuestos Participativos, consolidados y registrados en el Anexo 4. Acta Acuerdos Participativos de cada localidad, a las Juntas Administradoras Locales JAL, informando de esto a las entidades de la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP.

4.2. Transparencia, rendición de cuentas y control político.

Dado que Proyecto Local - Presupuestos Participativos hace parte de las estrategias distritales para promover un gobierno abierto y transparente en la gestión pública distrital y local, la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP, en el marco del Artículo 237 del Decreto Distrital 642 de 2025, atenderá los siguientes criterios durante el proceso de planeación participativa:

- a. Publicar con lenguaje claro y a través de los medios disponibles, los términos y condiciones para participar, las propuestas presentadas, viabilizadas y priorizadas, los resultados de la elección ciudadana y el estado de ejecución de las propuestas incorporadas en las Actas de Acuerdos Participativos, facilitando su acceso a los promotores, grupos de interés y ciudadanía en general.
- b. Identificar y mitigar riesgos de corrupción alrededor del proceso, haciendo uso de los procedimientos establecidos para la gestión de riesgos institucionales.
- c. Disponer de mecanismos permanentes de retroalimentación, evaluación y alertas ciudadanas.
- d. Crear espacios de acompañamiento técnico, pedagógico y lúdico para la presentación de propuestas por parte de la ciudadanía, disponiendo de mecanismos de innovación, cocreación e inteligencia cívica.
- e. Disponer de datos abiertos del proceso que den cuenta de información relevante, desagregada y aprovechable, que facilite el control social y la generación de conocimiento.
- f. Adelantar acciones que propicien la colaboración pública de la academia, expertos, el sector privado y la sociedad civil en la identificación de problemas y soluciones, fomentando la corresponsabilidad en el mejoramiento continuo de Proyecto Local - Presupuestos Participativos.

En materia de veeduría y control social las Alcaldías Locales deberán disponer lo necesario para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 239 del Decreto Distrital 642 de 2025.

Igualmente, el avance y los resultados de la gestión de los proyectos de inversión que materializan las propuestas elegidas en Proyecto Local - Presupuestos Participativos, deberán ser incorporados en los ejercicios de rendición de cuentas de cada Alcaldía Local.

4.3. Socialización ante la ciudadanía de las propuestas priorizadas

Las Alcaldías Locales deberán implementar y promover la identidad gráfica de Proyecto Local - Presupuestos Participativos establecida por la Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP en el marco del desarrollo de la implementación y materialización de las propuestas priorizadas respecto de los bienes y/o servicios que puedan ser sujetos a ello, con miras a una identificación clara de las propuestas elegidas por la ciudadanía y que han sido ejecutadas y/o materializadas, a fin de promover los escenarios de transparencia sobre los resultados de la implementación y de ese modo la ciudadanía conozca las poblaciones beneficiadas y los resultados obtenidos con la materialización del mandato ciudadano.

5. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN

Las Alcaldías Locales tendrán autonomía para desarrollar su estrategia presencial y de comunicaciones, dentro del marco de los lineamientos que definidos en este documento y el ordenamiento jurídico



relacionado, aplicable a todas las etapas del proceso, atendiendo a las características propias de su territorio y su capacidad institucional. Las Alcaldías Locales podrán establecer canales de difusión a través de medios de comunicación comunitarios y alternativos, medios y canales de comunicación locales, rurales, ferias, asambleas y demás que consideren estratégicas en los territorios, de igual manera, deberán asignar los recursos para la implementación de dichas estrategias, de conformidad con lo establecido en la Circular del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS. Para esto, cuentan con el acompañamiento del equipo articulador local del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC. Dichas acciones de comunicación, socialización y pedagogía deben enmarcarse en los lineamientos diseñados por la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP.

Para la participación universal de las y los ciudadanos con limitaciones en el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC, las Alcaldías Locales deben desarrollar espacios físicos para brindar información y pedagogía del proceso, administrados por personal de apoyo y equipados con los elementos físicos necesarios para facilitar la participación.

La Alcaldía Local brindará apoyo tecnológico para el desarrollo de foros, capacitaciones, deliberaciones y otras metodologías de construcción colectiva de propuestas que se realicen de manera virtual a nivel local y que se consideren necesarios para el desarrollo de Proyecto Local - Presupuestos Participativos.

La Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP podrá establecer sinergias con la Secretaría de Educación del Distrito para que los estudiantes del distrito se capaciten y participen en todas las etapas de Proyecto Local – Presupuestos Participativos.

Adicionalmente, la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP, los sectores y/o entidades podrán desarrollar otras acciones complementarias para masificar la participación en Proyecto Local – Presupuestos Participativos.

Para el caso de la localidad de Sumapaz y las áreas con poblaciones rurales de las localidades (campesinas y habitantes rurales), la población con discapacidad y otras poblaciones identificadas con dificultades de acceso al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC, las Alcaldías Locales adaptarán los insumos metodológicos, según las necesidades identificadas, para facilitar la participación idónea de estos grupos poblacionales.

Entre las estrategias de comunicación para la participación presencial se contemplan: recorridos territoriales, urnas en lugares de fácil acceso por localidad, estrategias de redes sociales, llamadas telefónicas, trabajo articulado con medios de comunicación comunitarios y alternativos locales, asistencia a colegios de la Secretaría de Educación Distrital, puntos vive digital, tertulias familiares en la ruralidad y/u otros acuerdos diferenciales para las personas que habitan las áreas rurales. Las Alcaldías Locales, en reconocimiento de las particularidades de su territorio y población, pueden desarrollar estrategias de comunicación particulares que garanticen la mayor difusión y participación ciudadana.

6. CAJA DE HERRAMIENTAS

Para facilitar el proceso, fortalecer la transparencia de Proyecto Local - Presupuestos Participativos, la Coordinación General de Presupuestos Participativos - CGPP, pondrá a disposición de los sectores, entidades, Alcaldías Locales y ciudadanía una (1) caja de herramientas que contendrá documentos técnicos y metodológicos esenciales para la exitosa y transparente implementación de este proceso de planeación participativa.



La caja de herramientas tiene como finalidad brindar insumos metodológicos, formatos, anexos e instrumentos de apoyo que faciliten la implementación técnica, pedagógica y participativa del proceso Proyecto Local – Presupuestos Participativos y busca fortalecer la transparencia, la comprensión del proceso y la articulación interinstitucional.

Contenido caja de herramientas	
Formatos	
a.	PP-01 Designación Jurados.
b.	PP-02 Preregistro general de priorizantes físicos.
c.	PP-03 Sello Seguridad y Custodia
d.	PP-04 Acta de Custodia
e.	PP-05 Formato de conteo de priorizantes físicos
f.	PP-06 Formato de Acta de Diálogo Generales y diferenciales
g.	PP-07 Formato listado de propuestas Transforma Lo Local
h.	PP-08 Acta de apertura urna de tarjetones.
i.	PP-09 Formato registro de ideas ciudadanas.
j.	PP-10 Formato registro de propuestas
k.	PP-11 Tarjetón priorización ciudadana.
l.	PP-12 Glosario Proyecto Local.
Anexos	
a.	Anexo 1. Orientaciones metodológicas rutas de participación ciudadana.
b.	Anexo 2. Reglamentación del proceso de priorización ciudadana.
c.	Anexo 3. Instructivo metodológico para la creación y registro de propuestas.
d.	Anexo 4. Acta Acuerdos Participativos.
e.	Anexo 5. ABC Proyecto Local – Presupuestos Participativos.
f.	Anexo 6. Metodología orientación ciudadana Proyecto Local.
Otras herramientas	
g.	Tablero de control cronograma Idea Lo Local e Imaginemos lo Local.
h.	Tablero de control para el monitoreo de los tiempos para la emisión de alertas y conceptos.
i.	Tablero de control con puntos físicos de elección ciudadana.
j.	Tablero de control histórico de Proyecto Local – Presupuestos Participativos.

Estos documentos pueden ser consultados en la plataforma oficial del proceso.